E

n el artículo 129 que introduciría el [proyecto de reforma tributaria “estructural”](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=178&p_consec=46216), se lee: “*Sin perjuicio de las facultades de supervisión de las entidades de vigilancia y control de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad; para fines fiscales, la DIAN cuenta con plenas facultades de revisión y verificación de los Estados Financieros, sus elementos, sus sistemas de reconocimiento y medición, y sus soportes, los cuales han servido como base para la determinación de los tributos.*”

Mientras miles de microestablecimientos no tienen la menor supervisión estatal, las entidades más grandes acumulan autoridades encima.

Nunca hemos sabido trabajar coordinadamente, porque los funcionarios no saben confiar sino mandar y quedarse con las flores y las fotos. Si una superintendencia analiza los estados financieros, debería informar a las autoridades tributarias y éstas no tendrían por qué volver a hacer lo que ya se hizo.

Falló el sistema de colaboración entre la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de Sociedades, con el que se soñó en [1979](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1979-ley-32.pdf). De entonces para acá no hemos hecho más que ver crecer la distancia en lugar de la colaboración. Vista la propuesta de reforma tributaria, hecha por el Ministerio de Hacienda a solas, es claro el fracaso de todo el andamiaje querido por la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) y especialmente de la [Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-decreto-3048.pdf).

Cuando un Ministro y un director quitan toda importancia a las observaciones del CTCP y cuando un asesor dijo que debemos estar tranquilos porque hemos consultado a Ecuador, México y Chile, debe quedarnos claro que se trata de un salto al vacío, porque los ojos no se pusieron en los que saben, sino en los que no saben.

El sistema contable, cualquiera sea una de las 6 versiones en vigencia, no tendrá más importancia que en lo que toca con el subsistema documental, porque en materia del subsistema intelectual nada tendrá efecto. Esto se podía haber dicho en un artículo, ahorrándonos los miles de interpretaciones que sobrevendrán del centenar de artículos para borrar con el codo lo que se escribió con la mano.

¿Tanto les preocupa el sector de las ESAL? ¿Por qué no las sometieron a inspección en todo el país, para todo propósito y no meramente para controlar la evasión? Es más importante vigilar la calidad de los servicios de salud y educación que asegurarse que allí no halla evasión. Hay que saber jerarquizar.

A lo largo de los años, la DIAN no ha dado muestras de saber contabilidad. Solo saben de cuidar formas y formalismos, derivando de ello sanciones inmensas, por debajo de las cuales crece el soborno y el cohecho. ¿Por qué hemos de pensar que ahora si sabrán de contabilidad?

*Hernando Bermúdez Gómez*